NOMBRE DEL PROYECTO

2000139 FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 630
Fecha de Expedición: 19/02/2021
Número de solicitud: 678
Rubro: 31402111
Valor: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)
Proyecto: 2000139 FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés púbiico
_____	_____	_____	_____	X	_____	_____	_____
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro _____ ¿Cuál?	
_____	_____	_____	_____	_____	_____		

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 "*por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios*" y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, cumple, en coordinación con los demás niveles de gobierno, el ejercicio de sus competencias, conforme a los principios rectores señalados en la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el articulo 356 de la Constitución Política. Dentro de estas, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 213 de 2016 "*por el cual se adopta la estructura de la administración central del Municipio De Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" se encuentran, entre otras, la promoción de la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el trabajo articulado para la solución de necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio con especial énfasis en niños, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, funciones que ejerce en apoyo con una de sus dependencias.

Es por lo anterior que dentro de la estructura del sector central de la Administración municipal de Palmira encontramos la Secretaría de Integración Social, la cual busca promover de manera particular la inclusión, la participación y la asistencia a poblaciones y grupos vulnerables del Municipio, a través de sus funciones misionales, por medio del diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que apuntan a un propósito general, garantizar el restablecimiento, la prevención y protección de los derechos sociales de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Específicamente, la Secretaría debe garantizar los fines esenciales del Estado, entre los que se encuentran, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados

en la Constitución, en especial el de las líneas poblacionales de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, LGTBIQ+, afro, indígena, personas con discapacidad, adulto mayor, habitantes en situación o condición de calle, migrantes y retornados, y población privada de la libertad, que se tratan de grupos poblacionales cuentan con una protección especial consagrada en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Constitución Política de Colombia.

Para lograr estos fines, se trabaja de manera articulada con diferentes aliados por medio de estrategias intersectoriales y transversales, que permiten la construcción de nuevas realidades equitativas para la población y aportan a la visión de Ciudad, dando cumplimiento al enfoque social establecido dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Palmira Pa'lante".

En el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Integración Social encuentra inmersas sus metas en el Sector de "Inclusión social", el cual le apunta a cuatro (04) objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza, hambre cero, igualdad de genero y reducción de las desigualdades, que tienen un objetivo común: contribuir a la construcción del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida y dignificación de la comunidad Palmirana a través del cumplimiento de las políticas publicas sociales, el empoderamiento de las comunidades, la articulación sectorial y la garantía de los derechos y el buen vivir. Dentro del Sector de Inclusión social, la Secretaria de Integración Social es responsable de metas en cuatro programas diferentes: 1. Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, 2. Palmira le apuesta a la inclusión social, 3. Apuestas para el empoderamiento social y político de la comunidad palmirana, y 4. Innovación y fortalecimiento de la gestión del servicio social. En observancia de cada uno de estos programas, se busca el cumplimiento de metas específicas, que para el caso particular se encuentra: Actualización, seguimiento e implementación de 7 políticas públicas y sus ejes estratégicos o líneas estratégicas implementadas por política pública. Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, Política pública de juventud, Política pública de equidad de género, Política pública de discapacidad, Política publica de vejez y envejecimiento, Política pùblica de etnias, Política publica de familia (410306000). Por ello, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario entre profesionales y personas naturales con experiencia relacionada en atención o trabajo con poblaciones vulnerables, que garantice la adecuada prestación de los servicios de esta Dependencia a la comunidad más vulnerable del Municipio.

Para lograr esta contratación, se debe tener presente que mediante Decreto No. 009 del 7 de enero de 2020 "*Por el cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca*" el Alcalde de Palmira, delegó la competencia para la realización de las modalidades de selección de contratación pública y la suscripción de actos contractuales en sus diferentes etapas, esto es, precontractual, contractual y post contractual, así como aquellos contratos o convenios con régimen especial estableciendo lo siguiente:

"*Artículo 8. Contratación Directa y Contrato Estatal: Delegar como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa en los SECRETARIOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL DESPACHO DEL ALCALDE CON EXCEPCIÓN DE LA OFICIA DE CONTROL INTERNO Y LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, la modalidad de selección de contratación directa y la*

suscripción de los contratos estatales que tratan el numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo y los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal (...)".

Por lo anterior se informa, que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer, que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión "2000139 FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", como se acredita con el certificado de Inexistencia suscrito por la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano del Municipio de Palmira.

Es así como, la Secretaría de Integración Social, durante la vigencia 2021, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y que sea quien desarrolle actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: "PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Expuesto lo anterior es claro que, la Secretaría de Integración Social en su ejercicio de planeación, fijó el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual e identificó que en respuesta a la inexistencia de personal, la necesidad de adelantar las labores específicas antes referenciadas, es posible suplirla a través de la contratación de una persona, que ostente alguna de las siguientes calidades:

En conclusión, resulta viable legal y técnicamente acudir a la figura de CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

ID	CODIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
55	80111600	Contratación Directa-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	Ocho (08) meses

8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ [] NO [X]

¿Cuál dependencia? _____

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que

de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira. En el periodo de vigencia correspondiente al 2020 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios profesionales, orientada a la ejecución de actividades misionales de la Secretaría de Integración Social, a través de la contratación directa en razón a lo establecido en el literal H del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación, una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

REFERENCIA	ENTIDAD	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO, CONVENIO, PROCESOS	AÑO	OBJETO	TIEMPO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10650154&g-recaptcha-response=03AGdBq24p-aPBZrBUdsjwMixYiUPbLJ2VgAmshW0HOOjmT9mxI7PYJSCQWhAyzYuYHOPlo9ZCurm5ZsqXJAUPgPa58k5YUMS2Aqovcq3IGEFr0Znd_IJUPMRcapG-ys43ulwEEx7XjUCfY0Y9TonZzFwWvh8Abq9fS1wlMgrNfH3ceC2g0RoYZF7WxFPM1QdIchGGES6ssMEsegk5drdq3wfIT6L5_nr85pZbasDCgFc9U3fVuLVLbLemCgEEXQFNGzGUyW2WNQSUCOR4phhrUKbcQU1HnkHyWHa8FhZbnvhGt7djwp_8mWOVcmDv6sJd57k2uqSwbWY7kWRkBP--BNGCIjln5xJrO0ac_99fcz6VZK6UfbDSCcQdD8dcd5C3I9xKlisbMOhwAKpb8vTqYEtXwQhluyUnp5-0Tu5605h8VFkd5iquz1Jl2kem03Qh4EkmwWZK7iX7Z-kxPGK9qffeqsDqdjo1	MP-204-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN SOCIÓLOGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA EN LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2 (Meses)	11.100.000

		zb3kjVu31t_Hd2aLgE2shIE					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10692644&g-recaptcha-response=03AGdBq26HFrwEiULg2lRr4pZlEcahxUcmgq-5JpO5n1c7DbkyyTfBOUK9GcHOzJLHvQ6mNXOwfOKK4iKDte5qyBK0lWvO9zwWMt98D5XVF4kHbbUDidzPon4e9E_R5S7qplbA1q91GNUb7_JPsQgGrHgFiUNSgT--bRNrqEg1CAsQFo_xCIMeldf7ZoF8MGV2QjMjSTe4-OKolZhY8gHQiw9JBVrhyErOO3uVZzm0xkUXz6KhhzZUKXvxlCK-BWfH2csL-kGT67e5f5AuB3462rrDCjWhkCDr4XsUDqkGnj8WjWR5-cb-R8gQkCq0TGfhPYhaWXkz1ErEL6dFF2tEpDque62qZrJ39y0OYULyaXya0LlnucTfYxc2XFJmfAUUvxhW0WPRjTh7h5iUaeCYBG0l1WMEVCxp45fiw4PdO9DRa5vW6LZbauoO_5p4g0YXlEt0ZjjDAGlJPskSjrH6-VZHsZkiTSxcZx2y-l4e-NvVjiCDP5gfiLU	MP-278-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ATENCIÓN EN RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	2 (Meses)	11.100.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALLE DEL CAUCA -	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo	MP-860-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA	80 (Días)	16.000.000

PROFESIONALES	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	nstancia=20-12-11210217&g-recaptcha-response=03AGdBq24WPqltlrkhS60u8AcWthyeHipVw3vMn-BHkoPSnBBx8pHLOXT6Kgy-rewT1_83jyDZTYhhE_RklrP-A9TIX-4Zadjx42qazcJKZL_uqeneEhm-WA2Z7svkwPFSoqMtArlTr5NLXepMxzJdPlME3cVfrHEWUovjm7qcyg2T6ahDE9tz1qMx1aFNw62OPG1v3NdgY8gpQ23Hi0ZdYFs_kDC50_dcOWEudTi1KrJVsbSSBr-eNYtpYXbLojxBRgtOdwl1v1fxGw4FDeHA7tO2SOx16Uupd5W1B9H5ElwGP0VfqFxydKyYSiidiwxAXGARvxAEySF5oGywE7irZvX_3BmShB5P4xtHZPl6F67YJ5RbhwunaEBmonAddqu6Jxl3n8HRqEYUzpE_kLbH7L8lsEdpJR-URcwVlKJB2rqgNLc7M7b1lqKbKy3trTV16xti8dre61Yb4f2mKZYnkbBOsnBuizOBLQ			GESTIÓN DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA LÍNEA POBLACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11140038&g-recaptcha-response=03AGdBq27clQWUPf4AEAaQadeoFjkAhOyodXYkYKT	MP-793-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN LA SECRETARIA DE	3 (Meses)	16.000.000

		4yzKTi-IWicdBPqUNWEfRutQgkGTtHefdOSxDABh6B3r0qSkKsh2ZBAX5Y_0nA6mcNN_k3IZewzkDvpqJMvmX2YfoDF6BvdMk8zzPDN_Q6bYDhsRtwWYYTEvWFKCoC2WNnnVJHO1KDVNiNpDWCD6kY8CdqXw6X_QQF8NMyXiShYoFXEubQLEJhRDi6XOnslkZnAod_xyyR_xy9nfgk5BP9dK5QG0SZJTYyyg48t1ltZjOmFiW72oA-WuwT8BtYk5el-_xQB0mYiZtcM3xtc3R-DlYlEHxGJQkUNit_RN2v8dUiqYT42ynBS2d2hy6Y8g1PXAD4u8P46Uc6ok_PuLTflWWtlkcZRzRL2UAP7roPJCJoiwSbBXZ0oCjRMy5UbEgcFBz8XPPb3p-gUAJC0vqS4vw4oA5m94wrRuHB7kw20pJ0u7mhjuoF84-TUtxy_z0eGa6Fagp10gO3JM			INTEGRACIÓN SOCIAL		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11264782&g-recaptcha-response=03AGdBq26JyBeNs84t9-Lk0_mf3LwaAj3OdZF5w3lN1s_ZB6Y2wFi0FqkLcmcatUJTvXMLSeXWl0HnBr4BtoCnn	MP-941-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN SOCIÓLOGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	67 (Días)	12.900.000

		Do8AdpzAZ_ilo3N1ovAfrkhF4Knr_cpMYoAyFsLwTltbJjTOsUwa8e68xbYy4MFeVS0yfa2YtzT51tzZ3TxDuYIlDNLZyRdnl1tBHMnaDYsaUs2FErKII_2RevcskTg-XjxWm5WNtm2XkPE-e_fhFtnJc1ctdyqBx_ZZYNYpQ4Hmey4_haowiHeQsmwIiNx9cvz6IgJVSdUlkNWsW-cM2Hr3MM2tsWufPmtT5qhGJ4qx_mzYpM2mS89PkNKu1IBZDCjvfJ41Hfy8skNzapKigFYqGKBYfNWA9pX6vIjQbYw0uYIDsSOze76RCoH9F7pvWW6mVGbK8nINf34nSYn0U2pXVjImoV7EbpR7NsjJvH0GVcP1SWfYZdnbE7AsIk_nYvILIYu4hW8RQ						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11257027&g-recaptcha-response=03AGdBq24r1FzlHQgMdUMJwZOs72ALUZdN7OYizqEk5EHwTZCZkQUPTJLhy95umCq6mi0T4SIKa-NIm9qAwbXkOh1K0YRM_MW2D7lmOOvhORn1-kzlLavb_NZ_rCf2MGZUkEz2UIXPNh0qZk6CTyYRIvnhXqVfZywAA25GE6SfkI7CORc9J	MP-930-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA EN LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	67 (Días)	14.400.000	

		gBiOpmyjt_Gaa8cv0UhnSwuGbiA0639lJkvg5oft1wKhgzHj7Jg3C8i4pP0Gw0ysd6Q5bJoc9yZZ92sONsQbQ6UBNGGWZYCUbtq4V0Rp6iDi1g43Zl_4-gC6mDV0WP_-grlAMAV8uvzAwel42JmEHWvBg1Q8CoAfBMLArTSYP7DP6xrv6NSPHsTBbiw6HBeQhy4hnnAiazHn7Ulognd tl09x_6Kobx0xHgr8WY3tFtE1Zo9u0ll_c2NmBnoE8SfJLx3lNbRQdho43Ha8d3N2HD_u_zHq_SUrofZnL7_AJrB5KcVjKfBwY95lR0kVQO00nsmtd4					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11263267&g-recaptcha-response=03AGdBq27ndlwC5Yf0iKMhmlqMwb0zN1iWq6EINBPPBcNPnuMVcCesm2iAKCXlkvCkEUnW5N5XckCN2u4bdlKU-EAg8eoZjguyChxn0Xwq1mluiNy6i28wKR_VV3rSz3xmcSCdjFAuUHVKkB0gYsHQFIWcn_w43k6QB1cLJ6VEglzUlxKfFuvhV5W6kHiHyxSJjqPOTrpcpy3AXEtkeqiU8AsLIXh5MR88-UePZ_UUDhtYTqlGtGtK3vKrYKKYp-N7CkAro9bX519nwlD	MP-935-2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	67 (Días)	12.300.000

	lUlxNDtYt5DIVwc_9mzUl7U1B2hjj6psC-k7WmEZIga_4o6XSk6vLubYfli3S1Cr0vXZ8mYbRQnQP1svp0XjfHl5mmfZgKafvG6Id3PGkvc95BMaXhphawV-c_2UILOSEUoK5KYx66vgpW7kBR-ESvlHpzOhS3qRG7yLsPo4Jg-Ak26BUda3aTajF0NGEh0QXjzEEuxDDUtu1vjM27qHnYM5ksdBmhEdK_EgeMuc					

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

10.3 Valor estimado del contrato

La suma estimada de este contrato tiene un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución. El Municipio de Palmira pagará las sumas acordadas al contratista en cuotas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC).

10.4 Forma de pago

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: OCHO (8), cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previa entrega del informe respectivo, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de conformidad con la programación anual de caja (PAC).

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Secretaria de integración Social - Municipio de Palmira

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Constituyen las obligaciones para el contratista:

1) Realizar la propuesta metodológica para la actualización de la Política Pública de Equidad de Género y de Infancia y Adolescencia del Municipio de Palmira 2) Presentar plan de trabajo conforme a la metodología propuesta para la actualización de la Política Pública de Equidad de Género y de Infancia y Adolescencia del Municipio de Palmira 3) Implementar la metodología aprobada para la actualización de la Política Pública de Equidad de Género y de Infancia y Adolescencia del Municipio de Palmira 4) Realizar talleres participativos con la poblacion objetivo de las políticas públicas a actualizar 5) Presentar informes técnicos de avance de la implementación de la metodología para la actualización de la Política Pública de Equidad de Genero y de Infancia y Adolescencia del Municipio de Palmira 6) Realizar documento técnico de consolidación del proceso de la actualización de las políticas públicas en mención

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar

de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al

sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **P)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demas normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
>
> *.Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad*

de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica

12.2 Personal mínimo requerido

No aplica

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

13.1 Capacidad jurídica

No aplica

13.2 Experiencia

No aplica

13.3 Capacidad financiera

No aplica

13.4 Capacidad organizacional

No aplica

13.5 Capacidad residual

No aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

16. CAUSALES DE RECHAZO

No aplica

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En documento anexo se incluirán los riesgos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado(a) por el (la) ordenador(a) del gasto

El proyecto necesita	Supervisión	X	Interventoría	

Steffany Lizzette Escobar Rincón (Secretaria de Integración Social)

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI	X	NO	

Jose Manuel López González (Profesional Universitario Grado 02)

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

No aplica

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la

modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los cuatro (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCON
Ordenador de Gasto
Secretaría de Integración Social

Equipo Estructurador del Proceso

JUAN MANUEL VALENCIA CASTILLO
Aspectos Jurídicos

JOHN ALEXIS QUIÑONES HURTADO
Aspectos Financieros

Proyectó: Juan Manuel Valencias- Contratista
Reviso: Leidy Carolina Gartner Vargas – Contratista
Aprobó: Steffany Lizzette Escobar Rincón – Secretaria de Integración Social